

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rendición Cuentas No. 2010 – 00096

En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión¹, descende el despacho a continuar con el trámite correspondiente.

De conformidad con el inciso 2º del numeral 1º del artículo 322 y el numeral 3º del artículo 323 del C. G. del P., **CONCÉDASE** el recurso de APELACIÓN impetrado por la pasiva, en el efecto DEVOLUTIVO, en contra de la sentencia proferida el pasado 19 de diciembre de 2019.

Remítanse las presentes diligencias conforme los protocolos pertinentes al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil para lo de su cargo. Oficiése y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


MONICA TATIANA FONSECA ARDILA
Jueza

<p>JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.</p> <p>La presente providencia se notifica por ESTADO</p> <p>No. 036 Hoy 20 de abril de 2021</p> <p> Mauricio David Orjuela Arenas Secretario</p>

¹ Previa solicitud, al correo electrónico de esta sede judicial.